

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2025”.

LOTE Nº 1- 2025/73

EXPEDIENTE: CONTR/2024/1030020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 23 de octubre de 2024 de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

SEGUNDO.- El gasto ha sido fiscalizado el 17 de diciembre de 2024 por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Juventud , tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2024/0122840168) para el CONTR 2024/1030020 en informe de fiscalización FISC/2024/203361 , por la siguiente anualidad:

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2025	109.563,30€	1832010000 G/32F/64909/00 01 2003000073

TERCERO. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en segunda sesión el día 20 de enero de 2025, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de mejor oferta a favor del licitador GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP LTD, con NIF F18035501, al haber obtenido la suficiente puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación del baremo de valoración del Anexo I del PCAP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en quinta sesión el día 11 de febrero de 2025 verifica que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1- AN-01-2025 NACIONAL MENORES (2025/73), del expediente “DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2025” (CONTR/2024/1030020) a favor



CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		13/02/2025 09:20:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw51jKP7I6rQ98J71Io3bz173Yr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la entidad GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE S. COOP. AND, con NIF F18035501 por un importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (17.320,00 €) IVA excluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO.- De conformidad con la delegación en la persona titular de la Secretaría General, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2019 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019).

TERCERO.- Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “**DESARROLLO DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL 2025, LOTE Nº 1 AN-01-2025 (2025/73), EXPEDIENTE: CONTR/2024/1030020**, al licitador **GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE, S.COOP.AND., NIF- F18035501**, por un importe de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (17.320,00 €) IVA excluido**, estando exenta del mismo.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición según Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Carla de la Lastra Gómez

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		13/02/2025 09:20:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw51jKP7I6rQ98J71Io3bz173Yr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	